

Asunto:

**PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE OPERACIONES
SPOT Y NEXT DAY**

SET-ICAP FX S.A., sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas "Set-FX", en adelante SET-ICAP FX, se permite informar a todos sus afiliados el procedimiento actualizado para modificación y anulación de operaciones para los mercados Spot y Next Day.

El presente boletín complementa lo informado en el pasado Boletín Informativo No 103, en donde se detalla el procedimiento operativo para la anulación y modificación de operaciones en el sistema.

Anulaciones

Todas las operaciones realizadas o registradas entre afiliados al sistema Set-FX pueden ser anuladas dentro de los 15 minutos inmediatamente siguientes a la realización de la misma, en las condiciones detalladas en el Boletín No 103.

Modificaciones

El procedimiento de modificación para todas las operaciones registradas en el sistema Set-FX se ajustará a las siguientes definiciones:

Para situaciones en las cuales las contrapartes detectan algún error de digitación que amerite una modificación de una operación registrada en el sistema, ambas contrapartes deberán realizar una solicitud explícita al administrador del sistema indicando los datos de la operación, en los términos definidos en el Boletín Informativo No 103.

Las operaciones registradas dentro del horario de registro del mercado Spot USD/COP (7:00 a.m. a 1:00 p.m.) podrán modificarse bajo la metodología anteriormente descrita siempre y cuando dicha modificación se realice antes del horario de formación del precio FIX (1:10PM).

Es importante tener en cuenta que para efectos de la formación del precio FIX del sistema SET-FX, se tienen en cuenta todas las operaciones realizadas y registradas en el sistema Set-FX entre las 8:00 AM y la 1:00PM.

Aquellas operaciones registradas en el mercado Spot después de la 1:00 p.m., podrán ser modificadas hasta el horario de cierre del registro (6:00PM) siempre y cuando estas operaciones no hayan sido pasadas al sistema de compensación para liquidadas a través de Cámara. En este caso tanto el envío como la modificación de estas operaciones a la Cámara de Divisas está sujeto a los horarios máximos que esta designe.

Las operaciones realizadas en cualquier otro mercado entre afiliados al sistema podrán ser modificadas en cualquier momento del día, siguiendo el procedimiento anteriormente mencionado, hasta antes del horario de cierre del sistema.

Lo dispuesto en el presente Boletín Informativo entrará en vigencia a partir del próximo lunes 9 de julio de 2012.

SET-ICAP FX estará en disposición para resolver cualquier inquietud que se pueda presentar sobre este particular.

Cordialmente,

ANDRES MACAYA DÁVILA
Gerente